



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

"NO A LAS PERFORACIONES SIN CONTROL. CUIDEMOS EL AMBIENTE"

ORDENANZA

VISTO:

Las Ordenanzas N° 49/12 y 37/19 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 49/12 hace referencia a la creación del Consejo Municipal de Discapacidad, un espacio interinstitucional con el objetivo de coordinar, impulsar y concretar acciones relacionadas con personas con discapacidad.

Que, la Ordenanza N° 37/19 dispone la afectación de un inmueble para uso exclusivo del Consejo Municipal de Discapacidad.

Que, es necesario disponer de fondos para equipamientos didácticos y deportivo, por lo cual este Cuerpo Deliberativo ha analizado la posibilidad de destinar un cierto porcentaje de los fondos recaudados por multas de tránsito a una cuenta específica para el uso exclusivo del Consejo Municipal de Discapacidad.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Aféctese un 10 % de los montos recaudados en concepto de faltas de tránsito (multas), destinando los mismos al Concejo Municipal de Discapacidad.

Artículo 2°: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a la creación de una cuenta contable específica para el depósito de los montos mencionados en el artículo anterior de la presente Ordenanza.

Artículo 3°: Sera autoridad de aplicación de la presente, la Dirección de Acción Social y Secretaria de Hacienda.

Artículo 4°: La autoridad del Consejo Municipal de Discapacidad, podrá disponer de los montos depósitos en la cuenta contable destinando los mismos a elementos o actividades necesarias para dicho organismo.

Artículo 5°: El Consejo Municipal de Discapacidad deberá presentar ante el Departamento Ejecutivo la documentación correspondiente a la rendición de los gastos (facturas originales).

Artículo 6°: Toda institución con programa para niñas y niños con discapacidad podrá presentar proyectos con los costos correspondientes al Consejo Municipal de Discapacidad, donde será tratada la viabilidad de los mismos.

Artículo 7°: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

“NO A LAS PERFORACIONES SIN CONTROL. CUIDEMOS EL AMBIENTE”

DADA EN SALA DE SESIONES EL DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. –

ORDENANZA N° 89/19